

INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2021.

A solicitud de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la Viceconsejería de Economía e Internacionalización emite el presente Informe de Impacto Empresarial, previsto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre el “Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021”.

I. OBJETO DEL INFORME.

El artículo 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo al Informe de impacto empresarial, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.

2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.

3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.

4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Por ello, en el presente informe se analizará, por un lado, si la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021 alteraría de manera significativa las condiciones de competencia en los mercados y, por otro lado, si dicha norma afectaría negativamente a las PYMES canarias.

II. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO NORMATIVO.

El texto del Anteproyecto de Ley de Presupuestos remitido (primera versión, de 14 de octubre de 2020) consta de ochenta y un artículos y se estructura en nueve Títulos: I De la aprobación de los presupuestos; II De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales; III De la gestión presupuestaria; IV De los entes con presupuesto estimativo; V De los gastos y medidas de gestión de personal; VI De las operaciones financieras; VII De las normas tributarias; VIII De la estabilidad presupuestaria y IX De las corporaciones locales. Asimismo, contiene cuarenta disposiciones adicionales; tres disposiciones transitorias; una disposición derogatoria única; siete disposiciones finales y dos anexos.





III. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA.

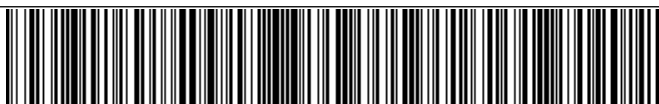
El texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos objeto de análisis contiene las normas que, en materia presupuestaria, de personal, financieras y tributarias deberán regir la gestión del presupuesto público de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 2021. Sin embargo, no es objeto del mismo la regulación de ninguna actividad económica concreta que pudiera implicar una distorsión grave de las condiciones de competencia de los mercados en Canarias.

No obstante, no cabe duda de que cualquier presupuesto público, entendido como la concreción cuantitativa de las políticas económicas de los poderes públicos, se constituye como un mecanismo de intervención de los mismos en los mercados, tanto por el lado de los ingresos, a través de los tributos y tasas, como por el de los gastos, mediante las transferencias corrientes y de capital a empresas privadas.

Así, el Gobierno de Canarias, a través de la implementación de las políticas económicas que considere más adecuadas, en función de los fines de interés general que pretenda conseguir (la dinamización de la economía, el desarrollo de determinados sectores productivos, la generación de empleo, la redistribución de la riqueza, etc.), realiza anualmente a través de su presupuesto inyecciones o detracciones de recursos económicos del sistema, que pueden alterar, en mayor o en menor medida, las situaciones de competencia de los mercados.

A este respecto, cabe recordar que las asignaciones de fondos públicos a determinados sectores productivos, que en el presupuesto están contempladas de forma genérica, se materializarán en forma de subvenciones, incentivos, exenciones y otras, cuyas bases reguladoras de concesión deberán ser sometidas previamente a su aprobación; entre otros informes, al de la dirección general competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea, respecto a su adecuación a la normativa comunitaria europea en materia de competencia. En concreto, el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas de Estado, prevén la obligación de solicitud de informe de compatibilidad de la concesión de dichas ayudas con la normativa comunitaria.

Dicha evaluación de los regímenes de ayudas resulta necesaria en la medida en que, independientemente de su forma, toda subvención constituye una manera de intervención pública en la economía que altera el funcionamiento competitivo de los mercados, pudiendo en ocasiones suponer perjuicios al juego competitivo y a la eficiencia de los mismos, que, lejos de favorecer el interés público, van en su propio detrimento. Por ello, será preciso que los órganos de gestión de subvenciones del Gobierno de Canarias lleven a cabo un análisis previo de los regímenes de ayudas,





de forma que no se distorsionen las condiciones de competencia efectiva de los mercados afectados.

Por otra parte, cabe por último señalar que los poderes públicos, durante la ejecución de su presupuesto a través de la adquisición en el mercado de bienes y servicios, también han de observar el principio de libre concurrencia en los procesos de contratación pública, conforme a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de forma que se eviten distorsiones de competencia en los mercados afectados.

Por todo ello, esta Viceconsejería considera que la aprobación del *Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021*, remitido para su análisis, **no distorsiona las condiciones de competencia de los mercados de la economía de Canarias.**

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS PYMES:

El 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que, con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe preceptivo de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas, y analizará si la disposición de carácter general afecta negativamente a las pymes.

En el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021 se establecen diversas medidas de estímulo a las pequeñas y medianas empresas, dirigidas a hacer frente al impacto económico de la crisis sanitaria generada por la propagación del virus SARS-CoV-2, por lo que el **referido Anteproyecto no afecta negativamente a las pymes.**

Las Palmas de Gran Canaria.

Escrito firmado electrónicamente a pie de página por
**LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA
E INTERNACIONALIZACIÓN**
Almudena Estévez Estévez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALMUDENA ESTEVEZ ESTEVEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/10/2020 - 11:38:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cyKFeZHpxvKCyy_aPffQYa111fNPDNMw	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2020 - 13:11:29	